

RNPS: 2496

ANTILAVADO DE ACTIVOS

Boletín mensual / No. 109

29 de agosto de 2025 / Año VII

Elaborado por:
Inteligencia Financiera de Cuba,
BCC

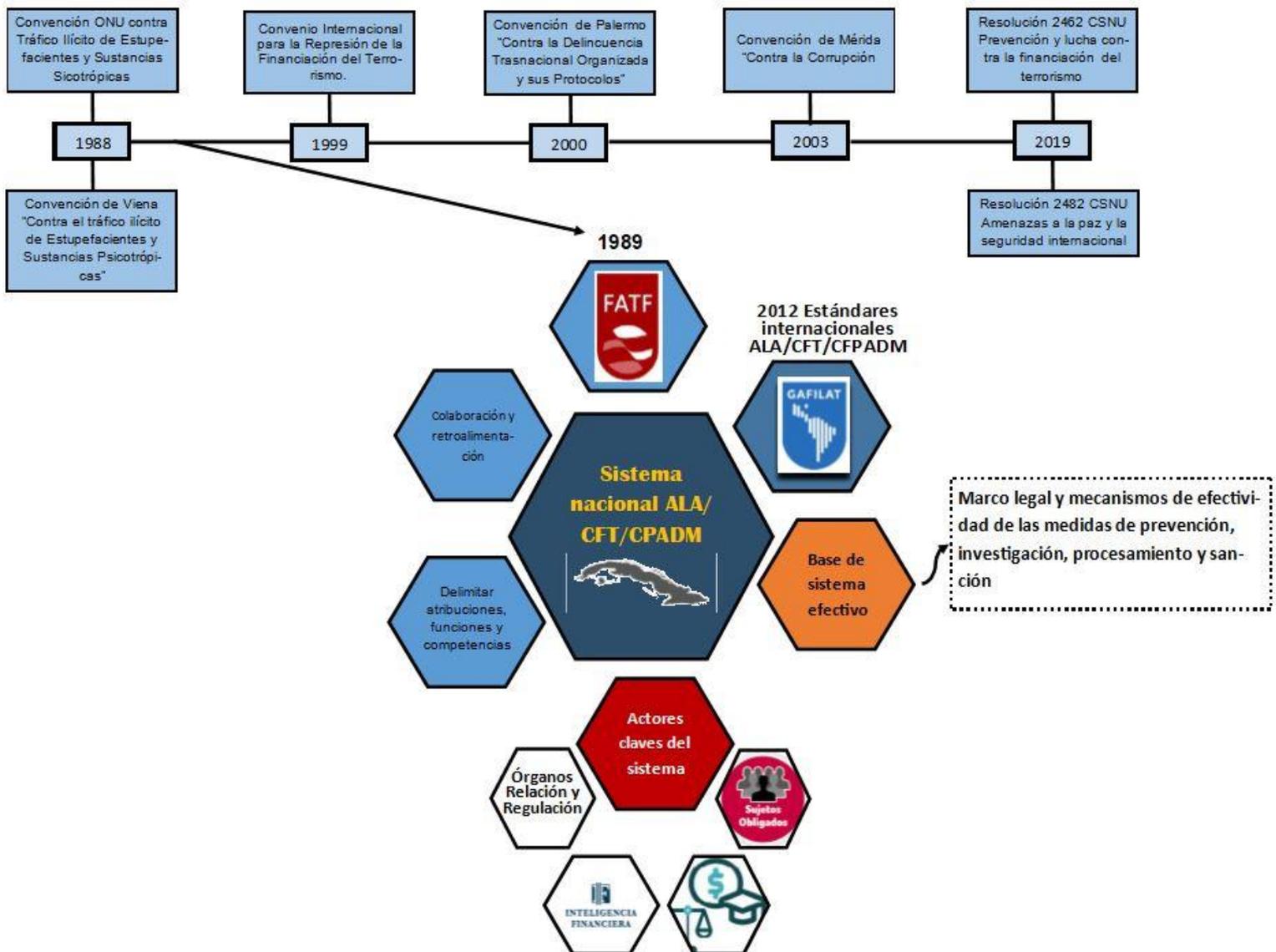
sumario

PALABRAS A LOS LECTORES	2
ANÁLISIS TEMÁTICO	5
¿Qué sabemos sobre la importancia de la autonomía e independencia de las UIF?	5
EXPERIENCIAS DE TRABAJO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	9
Comienza la Evaluación Mutua a Cuba.....	9
En la antesala del Taller a países evaluados en la 5ta Ronda de Evaluaciones Mutuas.....	10
SECCIÓN INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS	11
Lavado de dinero y corrupción asechan a MIPYMES.....	11
EVENTO	13
Sesión Especial sobre Investigaciones Financieras Paralelas y Recuperación de Activos del GAFILAT.....	13
Participa Cuba en Taller de Tipologías Regionales de LA/FT del GAFILAT.....	15
NOTICIAS	15
La UIF detectó la filtración de un reporte secreto por sospecha de lavado y radicó una denuncia penal.....	15
La Justicia anuló la entrega de bienes decomisados en una causa por lavado de activos en Chaco.....	17

ESTIMADOS LECTORES:

Enfocados en reforzar aspectos esenciales de la prevención y el enfrentamiento lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, exponemos en esta sección infografías intencionadas que resumen en imágenes explícitas la línea del tiempo, en el espacio global y en la dinámica social, que determinan nuestro sistema de mitigación de estos flagelos. Esta acción se corresponde con el propósito de contribuir a la mayor comprensión del asunto, enmarcada en la preparación de Cuba para la Evaluación Mutua de la Quinta Ronda de GAFI que inicia en el segundo semestre de 2025.

Fundamentos sobre el Sistema nacional ALA/CFT/CFPADM.



Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento. Órgano consultivo Ad Hoc del Sistema nacional ALA/CFT/CFPADM



**De los Sujetos Obligados a las Autoridades competentes:
una cadena de valor esencial para el combate al lavado de activos**



Línea de tiempo que grafica los pasos a seguir en la Evaluación Mutua de Cuba



ANÁLISIS TEMÁTICO

¿Qué sabemos sobre la importancia de la autonomía e independencia de las UIF?

Para analizar el tema de Autonomía e Independencia de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), podríamos comenzar analizando la Recomendación 29 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la cual establece que los países deben establecer una Unidad de Inteligencia Financiera que sirva como un centro nacional para la recepción y análisis de reportes de transacciones sospechosas y otra información relevante al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo, y para la comunicación de los resultados de ese análisis.

La UIF debe ser capaz de obtener información adicional de los sujetos obligados y debe tener acceso oportuno a la información financiera, administrativa y del orden público que requiera para desempeñar sus funciones apropiadamente.

Según su nota interpretativa, esta recomendación explica el mandato y las funciones centrales de una UIF como la recepción, el análisis y la comunicación espontánea o por solicitud de las autoridades. Además, proporciona mayor claridad a las obligaciones contenidas en el estándar, dentro de las cuales está el acceso a la información, la seguridad y confidencialidad de la misma y la independencia operativa, que es el tema que nos ocupa en este análisis.

¿Qué significa que la UIF deba ser independiente y autónoma?

Significa que la UIF debe contar con autoridad y capacidad para desempeñar sus funciones con libertad, incluyendo la decisión autónoma de analizar, solicitar y/o comunicar información específica. En todos los casos, ello significa que la UIF tiene el derecho independiente de remitir o comunicar información a las autoridades competentes.

La UIF se puede establecer como una autoridad existente, sin embargo, cuando esté ubicada dentro de otra autoridad, sus funciones centrales deben distinguirse y responder a su misión. La UIF debe recibir los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, de una forma que garantice su autonomía e independencia y que le permita ejercer su mandato con eficacia.

Deben existir procesos para asegurar que el personal de la UIF mantenga elevados estándares profesionales, incluyendo estándares sobre la confidencialidad, además, deben tener una profunda integridad y contar con las habilidades acordes. La UIF debe ser capaz de entrar en acuerdos o vincularse de manera independiente con otras autoridades competentes internas o contrapartes extranjeras para el intercambio de información.

Es importante tener claro que la UIF forma parte de la red operativa ALA/CFT de un país y juega un rol central en la misma, además de ofrecer apoyo a la labor de otras autoridades competentes. Considerando que existen diferentes modelos de UIF, la Recomendación 29 no prejuzga la opción de un país por un modelo en particular y se aplica por igual a todos ellos. Para garantizar esto, las UIFs deben solicitar la Membresía del Grupo Egmont y tomar en cuenta la Declaración de Objetivos del Grupo Egmont, así como sus Principios para el Intercambio de Información entre las Unidades de Inteligencia Financiera para Casos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Estos documentos establecen una guía importante sobre el papel y las funciones de las UIFs, y los mecanismos para el intercambio de información entre ellas. Para entender mejor lo antes expuesto, les comentamos elementos esenciales presentes en el documento del Grupo Egmont: ***Entendiendo la independencia operativa y autonomía de las UIF***, el cual refuerza principios que son pilares del trabajo diario, así como también socializa y reflexiona sobre su aplicación en el contexto de su misión.

El documento antes mencionado, expone las características de una UIF autónoma e independiente en términos operativos agrupadas en seis categorías. Entre estas características están la gobernanza y estructura organizativa, presupuesto y recursos, la designación y destitución de altos directivos y personal de la UIF, la protección e intercambio de información, así como características vinculadas a la rendición de cuentas, la integridad, la transparencia y el liderazgo. Las características incluyen, pero no se limitan a los requisitos específicos delineados en los estándares del GAFI.

1. Gobernanza y Estructura Clara: La premisa fundamental es que la UIF tenga autoridad y capacidad para llevar a cabo sus funciones libremente, incluida la decisión autónoma para analizar, solicitar y/o diseminar información específica. Este criterio ayuda a garantizar que las decisiones relativas al funcionamiento se tomen

exclusivamente dentro del ámbito de la UIF, lo que la protege (la información sensible que maneja) de influencias indebidas y es el sustento de la cooperación internacional.

2. Recursos y Presupuesto Adecuados: Las funciones centrales de la UIF deben ser diferentes a las del organismo con jerarquía superior y esta debe contar con los recursos técnicos, humanos y financieros que puedan garantizar su autonomía e independencia y que le permitan cumplir con su mandato de manera efectiva. Esto incluye la capacidad de reclutar y administrar a su personal de manera independiente, así como la capacidad de obtener y utilizar recursos sin ningún tipo de influencia o interferencia indebida ya sea política, del gobierno o del sector privado.

3. Designación del Liderazgo por Mérito: La designación y la destitución del Jefe de UIF deben ser apolíticas, oportunas y sobre la base del mérito. El papel que cumple el Jefe es fundamental para el éxito de la UIF y su apalancamiento político. Como tal, es importante contar con procesos de designación y destitución que no se encuentren influenciados indebidamente y que conduzcan a la designación del mejor candidato.

4. Intercambio de Información Autónomo: La UIF debe poder decidir o involucrarse en forma independiente con otras autoridades nacionales competentes o entidades homólogas extranjeras en relación con el intercambio de información. Esta autoridad no debe estar sujeta a la aprobación de un tercero, ya sea un organismo con jerarquía superior o un ministerio.

5. Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad: La falta de entendimiento de los actores principales sobre el significado de independencia operativa y autonomía, las prácticas y estructuras administrativas restrictivas y la indebida influencia ejercida por políticos y/o organizaciones criminales, se consideran factores que entorpecen la capacidad de una UIF de ser autónoma e independiente en términos operativos.

6. Liderazgo Fuerte y Legitimado

Como es posible observar, el documento en cuestión constituye un elemento rector para las mejores prácticas de las UIFs. Atendiendo a la realización de autoevaluaciones continuas e identificación de áreas de mejora (espejo), como una herramienta que permite fortalecer los argumentos técnicos en la búsqueda de una mayor eficacia y un marco común para dialogar y cooperar con otras UIFs desde un lenguaje y principios compartidos.

Cada día aumenta la necesidad de proteger la estabilidad económica y garantizar la seguridad financiera mundial, donde la autonomía operativa y la independencia de una UIF son principios fundamentales y un pilar irrenunciable para el éxito de cualquier sistema nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Contar con la garantía de imparcialidad y objetividad en la lucha contra el lavado de activos y en financiamiento del terrorismo es una necesidad. En la medida en que la UIF es libre de interferencias políticas o económicas para analizar información y tomar decisiones basándose únicamente en criterios técnicos, sin temor a represalias o presiones por parte de gobiernos, poderosos intereses económicos o grupos de influencia, mejoran los resultados del enfrentamiento a estos flagelos y alza una barrera contra la corrupción y los intentos de cooptar la institución para proteger a individuos o entidades específicas.

Estos principios garantizan la eficacia en el análisis y diseminación de Información a las autoridades en cuanto exigen que la UIF posea acceso sin restricciones a la información para cumplir su misión. El uso de datos confidenciales de instituciones financieras y de otras entidades obligadas se realiza con la máxima confidencialidad y solo para los fines legales establecidos.

Además, al ser autónoma en su operatividad, la UIF puede tomar decisiones ágiles y técnicas. La capacidad de analizar y decidir de manera rápida y eficaz sobre miles de reportes se ve severamente comprometida si debe pasar por múltiples capas de aprobación.

Otro punto es la tan necesaria confianza nacional e internacional. Organismos como el GAFI evalúan explícitamente la independencia de las UIF. Una UIF sin autonomía ve severamente limitada su capacidad para cooperar y compartir información de manera confiable con sus contrapartes en el exterior, aislando al país del sistema global de lucha contra el ALA/CFT.

A lo interno, los Sujetos Obligados deben confiar en que la información que reportan a la UIF será tratada con profesionalidad y no será filtrada o utilizada indebidamente. La independencia fomenta esta confianza, esencial para la calidad y cantidad de los reportes que recibe.

En conclusión, la autonomía de la UIF no es un privilegio, sino una condición necesaria para que esta funcione como eje central o "cerebro" del sistema ALA/CFT. Sin ella, se convierte en una entidad vulnerable, ineficaz y desacreditada, lo que debilita toda la arquitectura nacional e internacional de prevención y combate contra el lavado de activos, permitiendo que el crimen organizado y la corrupción prosperen y pongan en peligro la soberanía financiera de los países.

Enfocados en esta visión, el Grupo Egmont viene desarrollando una profundización en las características que definen la independencia y autonomía de las UIFs. En el marco de la Sesión Plenaria anual del Grupo Egmont correspondiente a julio de este año, los Jefes de UIF aprobaron elevar estos principios, previamente descritos en directrices internas, en requisitos fundamentales del Grupo Egmont para posicionar a las Unidades de Inteligencia Financiera como impulsores clave de la eficacia dentro de sus sistemas nacionales de ALA/CFT.

Fuente: Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras.

EXPERIENCIAS DE TRABAJO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Comienza la Evaluación Mutua a Cuba

Septiembre 2025 marcará el inicio oficial del Proceso de Evaluación Mutua en el contexto de la 5ta. Ronda de evaluaciones del GAFI. Este asunto, que se ha abordado reiteradamente en nuestro boletín y podía haber dado la apariencia de mayor lejanía en el tiempo, realmente comienza dentro de unas horas.

Como siempre hemos recalcado, constituye un importante reto para el sistema de prevención y enfrentamiento ALA/CFT cubano.

En la primera semana de septiembre de 2025 tendrá lugar el Taller de Pre Evaluación, el cual constituye la última acción oficial de capacitación que brindará GAFILAT a nuestro país. Los participantes en el evento tendrán la responsabilidad de asimilar las últimas puntualizaciones de este proceso y de contribuir, en sus entornos, a una óptima preparación.

La segunda semana de septiembre, por su parte, acogerá la visita de alto nivel de GAFILAT, lo que constituye el disparo de arrancada del proceso.

El Secretario Ejecutivo y la Presidencia Rotativa de la Organización Regional, traen la encomienda de explicar a las máximas autoridades del país, en qué consiste la evaluación mutua, sus hitos principales y el cronograma previsto, al tiempo que recaudarán el mayor apoyo posible para que el proceso se desarrolle adecuadamente.

El 1er. día de septiembre la Coordinación Nacional recibirá de la Secretaria Técnica de GAFILAT la plantilla de cumplimiento técnico, la proforma del documento de riesgo y contexto y lo relativo a efectividad.

De esta manera, el país inicia este bien riguroso ejercicio con la impronta de no retroceder en los resultados alcanzados por Cuba en la Red Global ALA/CFT. Los miembros del Sistema Nacional de prevención y enfrentamiento asumen la total responsabilidad con los resultados finales.

Es importante destacar que, durante los diez años que median entre la Evaluación Mutua de la 4ta. Ronda y la próxima a iniciar, Cuba ha mejorado su cumplimiento técnico y ha fortalecido su marco normativo, al tiempo de contar con evidencias de efectividad, además de la cooperación en el marco de GAFILAT y la Red Global.

Resta un trabajo cooperativo y cohesionado para articular, de una manera sólida, los argumentos con los cuales debe defenderse el cumplimiento de los estándares internacionales en esta materia.

***Fuente:** Fernando Camejo, Director General de Investigación de Operaciones
Financieras*

En la antesala del Taller a países evaluados en la 5ta Ronda de Evaluaciones Mutuas.

Del 1ro al 5 de septiembre del presente año tendrá lugar el "Curso para países a ser evaluado" (Taller de pre-evaluación) con el fin de la preparación del país para enfrentar dicha evaluación.

Organizado por la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT en la persona de Juan Cruz Ponce, Secretario Ejecutivo Adjunto, con otros dos expertos experimentados: Lourdes Jiménez del Tesoro de España y Jesús Fernández García de la Guardia Civil Española.

El taller tendrá lugar en el Hotel Nacional y en sus sesiones se introducirá el proceso de Evaluación Mutua con información general, alcance del riesgo y contexto, evaluación del Cumplimiento Técnico de las Recomendaciones, evaluación de la efectividad enfocada a la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas, principios, estructura, hallazgos preliminares, hoja de ruta de acciones claves recomendadas y los Resultados Inmediatos 1 y 2. Además, se realizarán expresiones prácticas del contenido brindado.

Culminará el curso con la fase final de la evaluación, la elaboración y aprobación del Informe de Evaluación Mutua y los Asuntos Claves de discusión. Además, con un espacio de análisis de otros temas de interés para Cuba.

Están convocados a asistir los organismos, autoridades y sujetos obligados claves para el proceso de Evaluación Mutua.

***Fuente:** Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras*

SECCIÓN INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS

Lavado de dinero y corrupción asechan a MIPYMES.

Publicado por Prevención.com el 12 de agosto de 2025.

El 50 por ciento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en México consideran que el lavado de dinero es un riesgo alto y constante para su sector, mientras que el 23 por ciento lo percibe como un riesgo controlado, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Empresarial de Negocios Familiares 2025, elaborada por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.

El estudio se aplicó a empresas de distintos giros y regiones del país, con el objetivo de medir la percepción de riesgo en materia de lavado de dinero y corrupción, así como la preparación de los negocios para prevenir estas prácticas.

Entre los hallazgos del análisis destaca que el 53 por ciento de las empresas nunca ha recibido capacitación formal en prevención de lavado de dinero (PLD). En cuanto a políticas internas, sólo 31 por ciento cuenta con lineamientos anticorrupción formalizados y activos.

Respecto a experiencias recientes, 30 por ciento de las empresas reportó haber enfrentado intentos de soborno, extorsión o irregularidades en trámites durante el último año, mientras que el 24 por ciento reconoció haber tenido algún tipo de contacto con casos de corrupción, aunque fuera de manera poco frecuente.

La encuesta también incluyó preguntas sobre la actuación de las autoridades encargadas de combatir estos delitos, en este sentido, el 43 por ciento de los encuestados calificó como negativa la labor gubernamental en la materia, mientras que sólo el 10 por ciento la consideró positiva. El resto mostró una opinión neutra o no respondió.

Los encuestados señalaron que para prevenir el lavado de dinero y la corrupción se requieren acciones de apoyo que las empresas como la capacitaciones y certificaciones (21 por ciento); Modelos de políticas y códigos de conducta (18 por ciento); Vinculación con autoridades (12 por ciento) y Asesoría especializada (12 por ciento). Además, el 39 por ciento de los encuestados indicó que todas estas medidas serían necesarias de manera conjunta.

Cabe resaltar que el 62 por ciento de las empresas participantes manifestó su disposición para integrarse a una red de integridad empresarial promovida por CONCANACO-SERVYTUR y el G32, con el fin de intercambiar información, capacitación y herramientas de prevención.

El presidente de CONCANACO-SERVYTUR, Octavio de la Torre de Steffano, subrayó que la prevención del lavado de dinero y la corrupción debe integrarse de manera estructural en la estrategia empresarial, con participación del sector privado, coordinación institucional y herramientas de cumplimiento.

Como parte de las acciones posteriores a la encuesta, la Confederación convocó a la Jornada Nacional de Actualización en Materia de Reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), que se llevará a cabo el 22 de agosto de 2025. En el evento participarán

más de 30 especialistas para analizar los cambios normativos, avances tecnológicos y requisitos de cumplimiento en un contexto de mayor presión regulatoria internacional.

Es importante resaltar que de acuerdo al informe Money Laundering and Terrorist Financing, del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el lavado de dinero representa entre el dos por ciento y el cinco por ciento del Producto Interno Bruto mundial, equivalente a entre 800 mil millones y dos billones de dólares anuales.

Estas cifras reflejan que la problemática no es exclusiva de una región o país, sino un fenómeno de alcance global que requiere coordinación entre gobiernos, instituciones financieras y sector privado. México, al ser una economía abierta e integrada al comercio internacional, está expuesto a los mismos riesgos y presiones que enfrentan otros mercados.

La Encuesta Empresarial de Negocios Familiares 2025 confirma que el sector empresarial mexicano reconoce la existencia de un riesgo considerable asociado al lavado de dinero y la corrupción, y que, en su mayoría, carece de capacitación y políticas internas suficientes para prevenirlos.

La disposición de las empresas a integrarse en redes de integridad y participar en programas de actualización normativa abre la posibilidad de fortalecer los mecanismos de cumplimiento y la cooperación con las autoridades. La efectividad de estas acciones dependerá de la implementación de medidas concretas, el seguimiento de compromisos y la mejora continua en las prácticas de prevención.

Fuente: https://www.prevenciondelavado.com/portal/nota_gratuita.aspx?codigo=1368

EVENTO

Sesión Especial sobre Investigaciones Financieras Paralelas y Recuperación de Activos del GAFILAT.

En el marco de la LI Reunión de Grupos de Trabajo y Plenaria de Representantes del GAFILAT, y en cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), se llevó a cabo la Sesión Especial sobre Investigaciones Financieras Paralelas y Recuperación de Activos, que tuvo lugar el 29 y 30 de julio de 2025 en San Salvador, El Salvador.

El encuentro reunió a autoridades judiciales, fiscales, unidades de inteligencia financiera de todos los países miembros del GAFILAT y expertos internacionales con el fin de intercambiar experiencias, identificar desafíos comunes y fortalecer la cooperación operativa en estas materias clave.

Durante la jornada del 29 de julio se abordaron los avances normativos y operativos en la región, así como las experiencias internacionales en extinción de dominio y localización de activos, a través de presentaciones de expertos de la UNODC, el programa EL PAcCTO, COPOLAD y la Policía Nacional de España. Además, se desarrolló un taller práctico con análisis de casos reales que permitió a los participantes discutir estrategias, identificar obstáculos compartidos y proponer soluciones concretas.

El 30 de julio se expuso la experiencia de El Salvador en investigaciones financieras paralelas. Asimismo, se desarrollaron tres paneles temáticos que abordaron áreas clave para mejorar la efectividad operativa en la región: el primero analizó estrategias para fortalecer las investigaciones financieras paralelas, destacando la importancia de unidades especializadas, cooperación temprana y acceso oportuno a la información.

El segundo se centró en la recuperación de activos, subrayando la necesidad de políticas nacionales integrales, coordinación interinstitucional y aprovechamiento de herramientas de cooperación internacional. El tercero examinó los desafíos vinculados al uso de activos virtuales en delitos financieros, enfatizando la implementación de la Recomendación 15 del GAFI, la regla de viaje y la articulación con el sector privado.

El evento concluyó con una reflexión conjunta sobre la importancia de seguir promoviendo espacios de articulación regional e interinstitucional que fortalezcan la efectividad operativa de las investigaciones patrimoniales y la recuperación de activos en contextos cada vez más complejos y digitalizados.

El GAFILAT expresa su profundo agradecimiento a las autoridades de El Salvador por su hospitalidad, así como a todas las delegaciones, panelistas y expertos por el compromiso demostrado y las valiosas contribuciones realizadas durante esta sesión especial. Asimismo, se reconoce y valora el aporte de EL PAcCTO, UNODC e INL, cuyo apoyo fue fundamental para el desarrollo del encuentro.

Fuente: <https://www.gafilat.org/index.php/es/noticias/299-sesion-especial-investigaciones>

Participa Cuba en Taller de Tipologías Regionales de LA/FT del GAFILAT.

Como parte del Plan Estratégico y las actividades previstas para este año por GAFILAT, se llevó a cabo entre los días 19 y 21 de agosto el Taller de Tipologías Regionales de LA/FT en la ciudad de Panamá.

El Taller tuvo como objetivo intercambiar experiencias sobre las tipologías detectadas en cada jurisdicción; promoviendo la construcción de conocimiento regional acerca de las características que adquiere el fenómeno del LA/FT, así como de las técnicas utilizadas por los grupos delictivos para el movimiento de flujos ilícitos, para lo que fue muy importante el intercambio de experiencias y el debate generado en el desarrollo del mismo. Como resultado, se elaboró un documento que permitirá socializar y difundir los principales hallazgos a nivel regional entre las autoridades competentes y otros sectores relevantes del sistema.

Cuba estuvo representada por la Especialista Superior y jefa del Grupo de Análisis Estratégico Jenifer García Ricardo.

***Fuente:** Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras*

NOTICIAS

La UIF detectó la filtración de un reporte secreto por sospecha de lavado y radicó una denuncia penal.

Publicado en Infobae, 13 de agosto del 2025

El organismo que preside Paul Starc comprobó que la divulgación de la información no provino de una filtración interna. Cuáles son los delitos y las penas que podrían caberle a los culpables.

La Unidad de Información Financiera detectó una grave filtración de información sensible y decidió radicar una denuncia penal para que se investigue quién está detrás de una operación de este calibre. Se trata de la publicación de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que involucra a la empresa Zefico SA por posible lavado de activos.

La denuncia del organismo que preside Paul Starc, a la que tuvo acceso Infobae, se presentó porque todos los ROS son secretos y no pueden divulgarse (Ley 25.246). Lo

mismo ocurre con una investigación vinculada a un reporte que haga tanto la UIF como quienes deben presentarlos: bancos, escribanos y cualquier otra institución financiera.

Según el texto, los hechos pueden constituir un delito previsto en el artículo 22 de la Ley de Lavado de Activos en concurso con los delitos previstos en los artículos 156 y 157 bis del Código Penal. El artículo 156 castiga la revelación de secretos por parte de personas que tienen acceso a ellos por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, mientras que el artículo 157 bis castiga el acceso ilegal, revelación o inserción de datos en bancos de datos personales. La pena para estos delitos es de prisión de seis meses a tres años, y si el autor es un funcionario público, se añade la inhabilitación especial de uno a cuatro años.

Starc, que firma la denuncia, detalló: “El martes 12 del corriente recibí una comunicación en la cual se me informó que podría existir una filtración de información que contendría ‘informes de inteligencia financiera’ e integraría un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) de carácter secreto en virtud de la Ley 25246. La mencionada comunicación identificaba a una persona jurídica probablemente reportada por una entidad bancaria. En virtud de ello, instruí que se realicen las verificaciones conducentes a los efectos de determinar si los datos informados estaban vinculados a un ROS, lo que efectivamente pudimos constatar”.

A raíz de esto, el titular del organismo dispuso que la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones confeccione un informe para determinar si habían sido empleados de la UIF los que ingresaron al sistema. Ese reporte dio negativo: ningún miembro del ente había accedido, a excepción de del primer ingreso, solicitado por Starc, para corroborar la existencia del ROS.

Con esta información, en la UIF creen, casi con seguridad, que la filtración -publicada en un medio nacional- viene por el lado del Sujeto Obligado que realizó el ROS. Sobre todo, porque las entidades realizan este tipo de reportes en la UIF. Es de contacto directo, sin intermediarios. Es decir, quienes tienen acceso a este tipo de información son solamente ellos y el organismo.

Sobre a quién imputar por los hechos, la denuncia aclara: “No resulta posible establecer a una persona determinada como productor de los sucesos criminales descriptos, sea

en carácter de autor o partícipe necesario o secundario. Este extremo debe surgir de la investigación”.

Como prueba, Paul Starc adjuntó el informe producido por Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y solicitó que se convoque a declarar a Pablo Costa, quien constituyó la empresa Zefico SA. Además, pidió ser querellante.

“Sucesos como los aquí descriptos, además de violar la ley, dañan la confiabilidad del sistema de reportes, con el que se busca proteger la integridad institucional en materia de lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Ello, sin mencionar las repercusiones que esta situación conlleva en el ámbito internacional, del que nuestro país forma parte activa y con el que está profundamente consustanciado”, expresó el titular de la UIF.

Fuente: <https://www.infobae.com/politica/2025/08/14/la-uif-detecto-la-filtracion-de-un-reporte-secreto-por-sospecha-de-lavado-y-radico-una-denuncia-penal/>

La Justicia anuló la entrega de bienes decomisados en una causa por lavado de activos en Chaco.

Publicado en Infobae, 12 de agosto del 2025

La Cámara Federal de Resistencia anuló la entrega de dos inmuebles y una camioneta dispuesta en mayo, al considerar que la decisión se apartó del fallo original que ordenaba otro destino para los bienes.

En línea con la postura del Ministerio Público Fiscal y la Unidad de Información Financiera (UIF), la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia anuló la entrega definitiva de bienes decomisados en una causa por lavado de dinero y defraudación al Estado, vinculada al desvío de fondos públicos destinados a viviendas sociales en Chaco. El tribunal de alzada, en rigor, revocó una resolución que había otorgado dos inmuebles y una camioneta a organismos provinciales y nacionales, y dispuso que los bienes en debate permanezcan bajo las condiciones fijadas en una decisión anterior de noviembre de 2024.

El expediente se inició en abril de 2022 a partir de una denuncia presentada por Ricardo Donato Retamozo contra sus hermanos Rubén Antonio y el fallecido Omar Naldo Retamozo. Según la presentación, mediante la empresa “RyA Construcciones”, a

nombre de Omar, pero operada por Rubén -ex empleado del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco (IPDUV)-, se habrían desviado 27 millones de pesos provenientes de ese organismo, destinados a la ejecución de obras públicas en la localidad chaqueña de La Clotilde. Esas obras nunca se llevaron a cabo y la denuncia sostuvo que la firma funcionaba como una empresa fantasma para concretar maniobras de facturación apócrifa.

El 20 de noviembre de 2024, el juez de primera instancia dispuso el decomiso definitivo y anticipado de los bienes de Omar Naldo Retamozo, fallecido el 20 de octubre de 2023, al comprobarse la ilicitud de su origen y su vinculación con el hecho investigado. Ordenó que los fondos y bienes decomisados se depositaran en una cuenta especial del Tesoro Nacional, destinando un 30% a la UIF y el 70% restante a financiar obras de infraestructura en la provincia del Chaco que beneficiaran de modo directo a la población más vulnerable.

En diciembre del mismo año, el Registro de la Propiedad Inmueble informó los requisitos para la inscripción de los bienes. Posteriormente, el presidente del Tribunal de Cuentas del Chaco, Juan José Fuentes Castillo, solicitó que se le otorgaran, en calidad de depositario, vehículos recuperados en distintos procedimientos judiciales, para contar con movilidad que le permitiera realizar traslados a distintas localidades del interior provincial.

El 5 de mayo de 2025, el juez de la causa ordenó la inscripción definitiva de dos inmuebles a favor del Ministerio de Seguridad de la Nación y del Gobierno de la Provincia del Chaco, respectivamente, y la entrega definitiva de una camioneta Toyota Hilux al presidente del Tribunal de Cuentas. En su decisión, indicó que el vehículo debía usarse solo para tareas previstas en la Constitución provincial y la Ley Orgánica del organismo.

La fiscalía apeló a través de un escrito donde alegó que la decisión era "arbitraria" y estaba en "contradicción" con el fallo de noviembre de 2024. Señaló que la camioneta había sido solicitada como "depósito" pero entregada como propiedad definitiva, que no se notificó a los herederos ni a la UIF, y que se apartaba de lo previsto en la Ley 25.246, que aborda los delitos por encubrimiento y lavado de activos de origen ilegal.

La UIF, representada por los abogados Matías Saicha Ibáñez, María Karlen e Inés Astudillo, también apeló el fallo tras cuestionar que se asignara a ese organismo solo el

30% de los bienes decomisados y que se entregaran inmuebles y un vehículo sin su intervención ni notificación.

Concedidos los recursos, la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, integrada por las juezas Patricia Beatriz García, en carácter de subrogante, y Rocío Alcalá, recordó que “la resolución dictada en noviembre del año pasado ordenó el decomiso definitivo de una serie de bienes propiedad del entonces imputado en los autos principales, Omar Naldo Retamozo, en virtud de su fallecimiento. En dicha oportunidad, además, dispuso la forma en que esos bienes se distribuirían, previo el dictado de una serie de medidas -que, vale destacar, no fueron realizadas-, tales como la publicación de edictos y la notificación antes referida a la UIF”.

Poco después, el tribunal reseñó que “en posterior ocasión, el juez se apartó de tal criterio y ordenó -en mayo siguiente- la inscripción de bienes inmuebles a favor del Gobierno Provincial y del Ministerio de Seguridad de la Nación, y la entrega definitiva de un rodado al Tribunal de Cuentas de esta provincia, con ausencia de todo tipo de fundamentación lógica y jurídica que avale dicho pronunciamiento”. Al respecto, citó el artículo 305 del Código Penal: “Los activos que fueron decomisados serán destinados a reparar el daño causado a la sociedad, a las víctimas en particular o al Estado. Sólo para cumplir con esas finalidades podrá darse a los bienes un destino”.

Al hacer un análisis de los elementos recabados durante la tramitación de las actuaciones, la Alzada señaló que el punto 13° de la resolución dictada en noviembre dispuso que “el porcentaje restante será predestinado a financiar obras de infraestructura y/o viviendas públicas en la Provincia del Chaco que beneficien de modo directo a la población más vulnerable, una vez cumplidos los mecanismos legales establecidos”, y que el juez “omitió la voluntad del legislador sobre el destino de los bienes decomisados (...) e inmotivadamente consideró viable la inscripción y entrega de los bienes”.

Luego remarcó que “los bienes inmuebles fueron dispuestos por el Juez sin impulso de las partes del proceso y sin intervención de los herederos del causante” y, sobre el punto, “se observa en lo decidido una confusión entre utilidad pública y reparación del daño, conceptos distintos conforme la naturaleza de esta causa, lo que trasunta una deficiencia en la fundamentación”.

Al referirse a la camioneta, la Cámara Federal chaqueña precisó que “en la cédula de identificación del vehículo figura como titular del mismo ‘Rubén Antonio Retamozo y otro’, es decir que el bien es del coimputado en autos, cuyo auto de procesamiento se encuentra firme”, y que “tras la digitalización de los autos principales, surge copia del estado de dominio de la mencionada camioneta, precisamente a nombre del mencionado Retamozo y su esposa (...)”.

En esa línea, las juezas afirmaron que “por imperativo legal los únicos bienes sobre los cuales el Juez puede decretar el decomiso definitivo son aquellos propios del fallecido, por lo que no podía disponer la entrega de un rodado propiedad del coimputado, respecto de quien, a la fecha, no ha sido resuelta definitivamente su situación procesal”.

Luego expresaron: “asiste también razón a lo argumentado por los recurrentes, quienes advirtieron la ausencia de constancias en autos que den cuenta de la notificación a los posibles herederos como la inscripción y publicación en el Boletín Oficial, y el efectivo diligenciamiento al Registro de Juicios Universales, resolviendo el Juez de manera prematura y apartándose de toda normativa prevista”.

Así las cosas, la Cámara consideró “procedente hacer lugar a la nulidad” planteada por los apelantes y, de ese modo, resolvió revocar la decisión adoptada en mayo pasado por el juez anterior.

Fuente: <https://www.infobae.com/judiciales/2025/08/13/la-justicia-anulo-la-entrega-de-bienes-decomisados-en-una-causa-por-lavado-de-activos-en-chaco/>

DIRECTIVA DEL COMITÉ EDITORIAL:

PRESIDENTE: Fernando Luis Camejo de la Rosa

VICEPRESIDENTE: Armando Torres Aguirre

COORDINADOR GENERAL: Sergio Lázaro Medina Basso

EDITORA: Yasmery Rodríguez Alonso

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS

BANCO CENTRAL DE CUBA.

CORREO ELECTRÓNICO: dgiof@dgiof.gob.cu

Para esta y más información Ud. puede acceder al:

Portal del BCC en Internet: <http://www.bc.gob.cu>